

Archivo No. W-28/1/2020-IPHW-MeitY-Part (1)
Gobierno de La India
Ministerio de Electrónica y Tecnología de la Información (MeitY)
División IPHW

Fecha: El 24 de febrero de 2021

Directrices Complementarias Sobre La Segunda Ronda Del Plan De Incentivos Vinculados a La Producción (PLI) Para La Fabricación De Productos Electrónicos a Escala Masiva

Referencias:

- i. Notificación del esquema PLI No. CG-DL-E-01042020-218990 del 1 de abril de 2020 en la Parte - I, Sección 1 de la Gaceta de la India (Extraordinaria) [F. No. No. W-28/1/2019-IPHW-MeitY]*
- ii. Directrices para la operación del esquema de incentivos vinculados a la producción (PLI) para la fabricación de productos electrónicos a gran escala con fecha del 1 de junio de 2020 [F.No. No. W-28/1/2019-IPHW-MeitY]*
- iii. Anexo: Enmiendas a las Directrices del Plan de incentivos vinculados a la producción (PLI) para la fabricación de productos electrónicos a gran escala con fecha del 11 de marzo de 2021 [Archivo No. W-28/1/2020-IPHW-MeitY-Part 1]*

1. Antecedentes

El Ministerio de Electrónica y Tecnología de la Información (MeitY) notificó el Esquema de incentivos vinculados a la producción (PLI) para la fabricación de productos electrónicos a gran escala el 01 de abril de 2020. Posteriormente, las Directrices para el funcionamiento del Esquema fueron notificadas el 01.06.2020. La primera ronda del Esquema estuvo abierta para recibir solicitudes hasta el 31.07.2020.

Según el párrafo 6.2 del Esquema PLI, el Esquema también puede reabrirse para aplicaciones en cualquier momento durante su mandato en función de la

respuesta de la industria y según el párrafo 12.5 del Esquema, el Comité Empoderado (CE) puede revisar las tasas de incentivo, los límites máximos, el objetivo segmentos y criterios de elegibilidad que se consideren apropiados durante la vigencia del Programa. Por lo tanto, de acuerdo con las disposiciones antes mencionadas, la CE en su reunión celebrada el 11 de febrero de 2021 aprobó la Segunda Ronda del Esquema PLI para la Fabricación de Productos Electrónicos a Gran Escala con las siguientes revisiones (consulte el párrafo 2 a continuación) en las Directrices del Esquema PLI existentes:

2. Revisiones

2.1 A los efectos de la Segunda Ronda del Esquema PLI, se han realizado las siguientes revisiones en las Directrices del Esquema existente. Los párrafos revisados pueden leerse de la siguiente manera:

Para	Directrices del esquema existente	Párrafo revisado en las directrices del esquema para la segunda ronda
1.2	Según el párrafo 6.1 del Esquema, PLI estará abierto para recibir solicitudes durante cuatro meses a partir de la fecha de notificación. Dado que, la notificación fue publicada el 01-04-2020, las solicitudes se recibirán hasta el 31-07-2020..	En referencia al párrafo 6.2 del Esquema, la segunda ronda del Esquema PLI estará abierta para recibir solicitudes hasta el 31.03.2021.
2.1	Segmentos de destino: De acuerdo con el párrafo 4 del Esquema, Segmentos de destino significará dos segmentos a saber. Teléfonos móviles y componentes electrónicos especificados como en el Anexo B del Esquema.	Segmento de destino: De acuerdo con el párrafo 4 y el párrafo 12.5 del Esquema, el segmento de destino significará Componentes electrónicos especificados como en el Anexo B del Esquema.

2.4	<p>Período de solicitud: período de tiempo permitido para la presentación de solicitudes. De acuerdo con el Párrafo 6.1 del Esquema, la Ventana de Solicitud será de 4 meses a partir de la fecha de notificación inicial del Esquema y se puede extender y / o reabrir en base a la respuesta de la industria.</p>	<p>Período de solicitud: período de tiempo permitido para la presentación de solicitudes. La ventana de solicitud estará abierta inicialmente hasta el 31.03.2021 y puede extenderse y / o reabrirse en función de la respuesta de la industria.</p>
2.16	<p>Inversión incremental: inversión realizada en la India después del final del año base según se define.</p>	<p>Inversión incremental: Inversión realizada en India después del 31.03.2021.</p>
3.4	<p>Con el fin de determinar la elegibilidad de un solicitante bajo el Esquema, para cumplir con los criterios de umbral de Inversión Incremental para cualquier año, se considerará el valor acumulado de la inversión realizada hasta ese año (incluido el año en consideración) durante el Año Base.</p>	<p>A los efectos de determinar la elegibilidad de un solicitante con respecto a la Inversión Incremental para cualquier año, se considerará el valor acumulativo de la inversión realizada hasta ese año (incluido el año en consideración) después del 31.03.2021.</p>
4.1.1	<p>La inversión tal como se define en el párrafo 2.9 de estas Directrices se considerará para determinar la elegibilidad bajo el Esquema siempre que dicha Inversión se realice a partir del 01.04.2020.</p>	<p>La inversión según se define en el párrafo 2.9 de estas Directrices se considerará para determinar la elegibilidad bajo el Esquema siempre que dicha Inversión se realice a partir del 01.04.2021.</p>
5.1	<p>El Esquema estará abierto para solicitudes hasta el 31.07.2020 inicialmente, que puede ser prorrogado.</p>	<p>El Esquema estará abierto para solicitudes hasta el 31.03.2021, que puede ser prorrogado.</p>

<p>9.3</p>	<p>Después de la conclusión de la ronda inicial de solicitudes, las aprobaciones se otorgarán a no más de 5 solicitantes elegibles en Teléfonos móviles de segmento objetivo (Categoría - Valor de factura INR 15,000 y más); no más de 5 solicitantes elegibles en el segmento de teléfonos móviles de destino (categoría: empresas nacionales); y no más de 10 solicitantes elegibles en Componentes electrónicos especificados del segmento objetivo.</p>	<p>Después de la conclusión de la segunda ronda de solicitudes, se otorgarán aprobaciones a no más de 30 solicitantes elegibles en el segmento objetivo.</p>
<p>9.4</p>	<p>En caso de recibir solicitudes elegibles que superen los límites especificados anteriormente para cualquiera de los Segmentos de destino, las solicitudes de elegibilidad para el Segmento de destino dado se clasificarán de mayor a menor sobre la base de los ingresos de fabricación globales consolidados de los solicitantes (incluido su empresas del grupo), en el segmento objetivo, en el año base. 5 solicitantes elegibles que tengan los ingresos de fabricación globales consolidados más altos en Segmento Objetivo Móvil</p>	<p>En caso de recibir solicitudes elegibles que superen los límites especificados anteriormente para los segmentos objetivo, las solicitudes elegibles para el segmento objetivo determinado se clasificarán de mayor a menor sobre la base de los ingresos de fabricación globales consolidados de los solicitantes (incluidas las empresas de su grupo). , en el segmento objetivo, en el año base. 30 solicitantes elegibles que tengan los ingresos de fabricación globales consolidados más altos en el Segmento objetivo, en el año base, serán seleccionados y se les otorgará la aprobación bajo el Esquema.</p>

	<p>(Categoría - Valor de factura INR 15,000 y superior); 5 solicitantes elegibles que tengan los ingresos de fabricación globales consolidados más altos en Segmento Objetivo Móvil (Categoría - Compañías nacionales); y 10 solicitantes elegibles que tengan los ingresos de fabricación globales consolidados más altos en Componentes electrónicos especificados para el segmento objetivo; serán seleccionados y se les otorgará la aprobación bajo el Esquema.</p>	
10.2	<p>El período para la determinación de la línea de base será el siguiente:</p> <p>10.2.1 Línea de base para la inversión: a 31.03.2020</p> <p>10.2.2 Línea de base para las ventas de bienes manufacturados</p> <p>a) Primer año, es decir, año fiscal 2020-21: período del 01.08.2019 al 31.03.2020</p> <p>b) Segundo año en adelante: Período del 01.04.2019 al 31.03.2020</p>	<p>El período para la determinación de la línea de base será el siguiente:</p> <p>10.2.1 Línea de base para la inversión: 31.03.2021</p> <p>10.2.2 Línea de base para las ventas netas de bienes manufacturados (cubiertos por el segmento objetivo): período del 01.04.2019 al 31.03.2020</p>
10.6	<p>10.6.7 Línea de base para la inversión (a 31.03.2020)</p>	<p>10.6.7 Línea de base para la inversión (a 31.03.2021)</p>

2.2 A los efectos de la Segunda Ronda del Esquema PLI, el Anexo 1 de las Directrices del Esquema se leerá de la siguiente manera:

Segmentos de destino elegibles según PLI

S. No.	Descripción de las mercancías
1	Componentes electrónicos especificados
1.1	Componentes SMT
1.2	Dispositivos semiconductores discretos que incluyen transistores, diodos, tiristores, etc.
1.3	Componentes pasivos que incluyen resistencias, condensadores, etc. para aplicaciones electrónicas
1.4	Placas de circuito impreso (PCB), laminados de PCB, preimpregnados, películas de fotopolímero, tintas de impresión de PCB
1.5	Sensores, transductores, actuadores, cristales para aplicaciones electrónicas
1.6	Sistema en paquete (SIP)
1.7	Componentes micro/nanoelectrónicos como sistemas microelectromecánicos (MEMS) y sistemas nanoelectromecánicos (NEMS)
1.8	Unidades de ensamblaje, prueba, marcado y empaquetado (ATMP)

2.3A los efectos de la Segunda Ronda del Esquema PLI, el Anexo 2 de las Directrices del Esquema se leerá de la siguiente manera:

Criterios de umbral de elegibilidad

Objetivo Segmento	Incentivo Velocidad (en incremental Ventas de bienes manufacturados)	Incremental Inversión	Ventas incrementales de Bienes manufacturados
Especificado Electrónico Componentes (detallado en Anexo 1)	Año 1: 5% Año 2: 4% Año 3: 4% Año 4: 3%	INR 25 crore durante 4 años Mínimo acumulativo: Año 1: INR 5 crore Año 2: INR 11 crore Año 3: INR 18 crore Año 4: INR 25 crore	Año 1: INR 15 crore Año 2: INR 35 crore Año 3: INR 60 crore Año 4: INR 100 crore

Año 1: AF 2021-22; Año 2: AF 2022-23; Año 3: AF 2023-24; Año 4: AF 2024-25

3. Los incentivos de la Segunda Ronda del Plan PLI serán aplicables a partir del 01.04.2021.
4. Las empresas solicitantes aprobadas en la Ronda 1 del Esquema PLI no podrán postularse en la Ronda 2. Sin embargo, las empresas del grupo que tengan intereses minoritarios o no mayoritarios en las empresas solicitantes aprobadas en la Ronda 1 no estarán restringidas de presentar solicitudes en la Ronda 2 el esquema.
5. Este problema cuenta con la aprobación del Honorable Ministro de Electrónica e Información y Tecnología.

(Saurabh Gaur)
Secretario Conjunto del Gobierno de La India
Tel No. 011-24363071
Correo electrónico: saurabh.gaur@meity.gov.in